



### C I R C U L A R CSJHUC20-147

Fecha: 30 de noviembre de 2020

Para: JUECES Y JUEZAS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES; PROMISCUOS MUNICIPALES; PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA.

Asunto: *“Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia - Liquidación Patrimonial de Persona”*

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Circular CSJBOYC20-293	17/11/2020	24/11/2020	Luis Elias Camacho Pinzon C.C 4.099.110	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	1
Circular CSJBOYC20-293	17/11/2020	24/11/2020	Maritza Marleny Gomez Barreto C.C 1.121.817.736	Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey	1
Oficio PCSJM20-48	25/11/2020	25/11/2020	Marina Acosta Barragan C.C 24.117.115	Juzgado 3º Civil del Circuito de Duitama	6

Lo anterior, en el caso de tramitar demandas ejecutivas civiles o procesos de cobro, den estricto cumplimiento al artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos o dependencias relacionados.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/SEDN.